

RESOLUCIÓN CICADyTT N° 004/17.

Viedma, 27 de marzo de 2017.

VISTO, el Expediente 1787/2014 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución UNRN N° 011/2008 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO de fecha 14 de julio de 2008 se determinó la creación del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN DIVERSIDAD CULTURAL Y PROCESOS DE CAMBIO –IIDyPCa–, con el propósito de desarrollar actividades de investigación sobre Diversidad Cultural e Interculturalidad, Arqueología y Antropología Histórica, Ecología Humana y Evolución y cooperar en la formación de grado y posgrado en el campo de las ciencias antropológicas.

Que mediante Resolución del Directorio del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICET) N° 2467/11 de fecha 17 de agosto del año 2011, se crea EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN DIVERSIDAD CULTURAL Y PROCESOS DE CAMBIO –IIDyPCa–, como Unidad Ejecutora de doble dependencia CONICET – UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO,

Que por Resolución del Directorio del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS N° 2707/11 de fecha 9 de septiembre de 2011, se designó al Dr. José Luis LANATA, DNI N° 11.666.531, Director Interino del Instituto de Investigaciones en Diversidad Cultural y Procesos de Cambio –IIDyPCa–.

Que por Resolución del Directorio del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICA N° 2840 de fecha 7 de agosto de 2014, se llamó a concurso público para la selección del DIRECTOR del IIDyPCa y el jurado para evaluar a los postulantes para ocupar el cargo de director regular del IIDyPCA.

Que por Resolución N° 438/14 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO de fecha 13 de agosto de 2014, se aprobó el llamado a concurso público para la selección del Director regular del IIDyPCa y se designó al jurado para evaluar a los



postulantes para ocupar el cargo de director regular del IIDyPCa, habiendo quedado el concurso desierto.

Que por Resolución del Directorio del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N° 1921 de fecha 22 de junio de 2016, se llama a concurso público para seleccionar al Director regular del IIDyPCa por el lapso de 5 (cinco) años y se designa al jurado para evaluar a los postulantes a ocupar el cargo del Director regular del IIDyPCa.

Que el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS propuso una addenda al convenio marco CONICET – UNRN, que reglamenta el funcionamiento de la Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia CONICET – UNRN y tiene efecto directo en el concurso para designación de Director.

Que la UNRN, propuso una modificación a esa addenda, que está siendo considerada por el CONICET.

Que resulta oportuno y conveniente, facultar al Rectorado a convocar a concurso público y abierto para cubrir el cargo de Director de la Unidad Ejecutora de Doble Dependencia, Instituto de Investigaciones en Diversidad Cultural y Procesos de Cambio – IIDyPCa.

Que en la sesión realizada en la fecha por el Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología se ha tratado en el Punto 6, del Orden del Día, facultando al rector a convocar a concurso público y abierto para designación de directores de unidades ejecutoras de doble dependencia entre la UNRN y el CONICET, habiéndose aprobado por unanimidad de los consejeros presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo artículo 23 inc. viii. del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,
DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Facultar al Rector a convocar a concurso público y abierto para la designación de Directores de Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia entre el



A handwritten signature in blue ink is located on the left side of the page. A curved arrow points from the signature towards the text of the resolution.



CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
(CONICET) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Lic. Gabriela M. Perren
Secretaría de Investigación
Creación Artística, Desarrollo
y Transferencia de Tecnología
Universidad Nacional de Río Negro

Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CICADyTT N° 004/17.